

RECURSO DE REVISIÓN
RDAA/0422/2022/OPNT

RECURRENTE
VS
DIF MUNICIPIO DE CADEREYTA

Santiago de Querétaro, Qro., a 08 de marzo de 2023 dos mil veintitrés. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 23 veintitrés de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se notificó a la persona RECURRENTE, el auto de fecha 21 veintiuno de febrero de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, a la resolución dictada dentro del presente recurso, sin que lo haya hecho. - **POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA:** De conformidad con los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, toda vez que el día 23 veintitrés de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se notificó al RECURRENTE, el auto de fecha 21 veintiuno de febrero de 2023 dos mil veintitrés, en el que se le concedió un plazo de cinco días hábiles, para realizar manifestación alguna respecto al pretendido cumplimiento a la resolución, por parte del sujeto obligado, plazo que concluyó 02 dos de marzo de 2023 dos mil veintitrés, sin que lo haya hecho. En tal virtud, y de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Comisión procede a revisar la información y documentales agregadas por el sujeto obligado, mediante oficio sin número ni fecha, suscrito por el Lic. Francisco Palma Bautista, Titular de la Unidad de Transparencia del SMDIF del Municipio de Cadereyta de Montes, para acreditar el cumplimiento de los resolutivos segundo y tercero de la resolución dictada dentro del presente recurso de revisión, en la cual se ordenó: -----

"SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 11, 12 fracciones I y IV, 15, 43 fracción II, 102, 104, 105, 107, 111, 119, 121, 122, 124, 127, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión ordena al sujeto obligado realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada y entregarla a la persona recurrente, de forma clara y precisa; consistente en:

Los programas que ofrecían del día 29 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno al 28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós, para el cuidado de niñas y niños en la primera infancia; incluyendo:

1. Nombre del programa;
2. Tipo de apoyo (económico o en especie);
3. Beneficiarios (tutores del infante o estancias infantiles/guarderías);
4. Cantidad y periodicidad del apoyo otorgado;
5. Año en que comenzó a operar el programa;
6. Si los infantes atendidos carecen o tienen limitada alguna capacidad;
7. Edad de los infantes atendidos;
8. Nombre y ubicación de la Estancia beneficiaria;
9. Cantidad de niños atendidos en cada Estancia;
10. Cantidad de personal que presta servicios dentro de cada una; o
11. Cualquier otra información relacionada; y
12. Aclarar si el apoyo otorgado a las Estancias es derivado de la extinción del programa federal Estancias Infantiles para madres trabajadoras.



En caso de inexistencia de toda o parte de la información antes citada, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el titular de la dependencia deberá informar de forma fundada y motivada la inexistencia de la información solicitada.

La información deberá mostrarse de manera clara y comprensible, tal y como obra o se desprende de los archivos existentes, salvaguardando los datos personales que, en su caso, puedan contener. Y notificar a la persona recurrente, mediante el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, lo anterior de conformidad con los artículos 121, 122, 132, 142 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; 49 y 50 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 26, 33, 45, 46, 49, 50, 155, 159, 160 y demás relativos y aplicables, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del DIF Municipio de Cadereyta, para que, dentro del plazo señalado en el Resolutivo siguiente, informe de forma fundada y motivada, la o las dependencias de ese sujeto obligado responsables de generar o resguardar la información ordenada en el Resolutivo anterior.

“(Sic).

El sujeto obligado anexó las documentales siguientes: copia simple del acuse emitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2022 dos mil veintidós., en 01 una foja; copia simple del oficio número SMDIF/DG/655/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022 dos mil veintidós, en 01 una foja; copia simple de tabla denominada “PROGRAMA ANNA, Atención a Niños, Niñas y Adolescentes”, emitido por el SMDIF del Municipio de Cadereyta de Montes, en 02 dos fojas, así como copia simple de la información relativa a los programas de Asistencia Alimentaria, en 10 diez fojas, de los cuales se desprende la información siguiente:

ASISTENCIA ALIMENTARIA LOS PRIMEROS 1000 DIAS DE VIDA Y SUJETOS EN SITUACION VULNERABLE O DE CALLE.

1. SE HACE ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS A LOS BENEFICIARIOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE FORMA MENSUAL.
2. LOS PAQUETES CONSTAN DE ALIMENTOS DIFERENTES TOMANDO EN CUENTA LA EDAD Y SITUACION DE CADA BENEFICIARIO PARA SU CORRECTO APROVECHAMIENTO, ASI COMO SE LES DA ORIENTACION ALIMENTARIA PARA QUE PUEDAN COMBINAR SUS ALIMENTOS DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DEL PLATO DEL BUEN COMER.
3. EL COSTO DE DICHO PAQUETE ALIMENTARIO ES DE \$3.00 MISMO QUE ES ENTREGADO DE FORMA MENSUAL AL PERSONAL DEL SMDIF, PARA QUE A SU VEZ SE HAGA LLEGAR A SEDIF.

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS
DESAYUNOS EN FRIO
BENEFICIARIOS: 2166
DESAYUNOS EN CALIENTE
BENEFICIARIOS: 3832



Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro

LOS PROGRAMAS QUE SE OPERAN EN EL ÁREA Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS SON:

DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD CALIENTE

DESAYUNOS ESCOLARES EN MODALIDAD FRÍA

ASISTENCIA ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA Y SUJETOS EN CONDICIÓN VULNERABLE

INFORMACIÓN DEL TRÁMITE DE ALTA PARA DESAYUNOS EN FRÍO, CALIENTE Y ASISTENCIA ALIMENTARIA

INFORMACIÓN IMPORTANTE QUE DEBERÁ TENER EN CUENTA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE ALTA PARA DESAYUNOS Y ASISTENCIA ALIMENTARIA:

DESAYUNOS EN FRÍO

1. EL BENEFICIARIO DEBE ESTAR INSCRITO EN EL PLANTEL ESCOLAR DE EDUCACIÓN BÁSICA.
2. EL BENEFICIARIO DEBERÁ ENTREGAR CURP Y DIRECCIÓN.

DESAYUNOS EN CALIENTE

1. EL BENEFICIARIO DEBE ESTAR INSCRITO EN EL PLANTEL ESCOLAR DE EDUCACIÓN BÁSICA.

2. EL BENEFICIARIO DEBERÁ ENTREGAR CURP Y DIRECCIÓN.

ASISTENCIA ALIMENTARIA PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA

2. EL BENEFICIARIO DEBE SER DIAGNOSTICADO Y VALORADO Y PRESENTAR ALGUN TIPO DE DESNUTRICIÓN.

2. SE ENTREGAN MENÚS CÍCLICOS ELABORADOS POR NUTRIOLOGOS QUE CONTENGAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL PLATO DEL BUEN COMER Y SE CAPACITA A LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS EN CUANTO A NUTRICIÓN, CALIDAD E HIGIENE QUE DEBEN LLEVAR A CABO DENTRO DE SUS AULAS.

3. EL COSTO DE DICHO PAQUETE ALIMENTARIO DE INSUMOS PEREcedEROS Y NO PEREcedEROS ES DE \$40.00 MISMO QUE ES ENTREGADO DE FORMA MENSUAL AL PERSONAL DEL SMDIF, PARA QUE A SU VEZ SE HAGA LLEGAR A SEDIF.

DESAYUNOS ESCOLARES EN FRÍO

1. SE HACE ENTREGA DE PAQUETES ALIMENTARIOS A LOS BENEFICIARIOS INSCRITOS EN EL PROGRAMA DE FORMA MENSUAL.

2. EL PAQUETE ALIMENTARIO CONSTA DE DOTACIONES DE LECHE, GALLETA DE AVENA, FRUTOS SECOS Y CEREALES QUE SE DEBEN CONSUMIR DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR CONTRIBUYENDO DE ESTA FORMA A QUE EL NIÑO CONSUMA ALIMENTOS QUE COMBINADOS CON FRUTAS Y VERDURAS PUEDAN NUTRIR A LOS MENORES DE FORMA BALANCEADA.

3. EL COSTO DE DICHO PAQUETE ALIMENTARIO ES DE \$40.00 MISMO QUE ES ENTREGADO DE FORMA MENSUAL AL PERSONAL DEL SMDIF, PARA QUE A SU VEZ SE HAGA LLEGAR A SEDIF.

2. EL BENEFICIARIO DEBE ENTREGAR ACTA DE NACIMIENTO, CURP, INE DE LA MADRE O TUTOR DEL MENOR, COMPROBANTE DE DOMICILIO Y CROQUIS DE UBICACIÓN.
3. SE LE DEBE ELABORAR UN EXPEDIENTE CLÍNICO A EL BENEFICIARIO.

ASISTENCIA ALIMENTARIA SUJETO VULNERABLE Y DISCAPACITADOS

1. EL BENEFICIARIO DEBE SER DIAGNOSTICADO Y VALORADO Y PRESENTAR ALGUN TIPO DE DESNUTRICIÓN.
2. EL BENEFICIARIO DEBE SER UN SUJETO EN CONDICIÓN VULNERABLE O PRESENTAR ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD
3. EL BENEFICIARIO NO DEBE RECIBIR PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES FRÍO O CALIENTE.
4. EL BENEFICIARIO DEBE ENTREGAR ACTA DE NACIMIENTO, CURP, INE DE LA MADRE O TUTOR DEL MENOR, COMPROBANTE DE DOMICILIO Y CROQUIS DE UBICACIÓN.
5. SE LE DEBE ELABORAR UN EXPEDIENTE CLÍNICO A EL BENEFICIARIO
6. RANGOS DE EDAD DE LOS SUBPROGRAMAS:
 - 0-11 MESES
 - 12-24 MESES
 - 2-5 AÑOS
 - 5-17 AÑOS 11 MESES (SUJETOS VULNERABLES O CON ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD)

SISTEMA DE PROCEDIMIENTO PARA TRAMITE DE DESAYUNOS ESCOLARES Y ASISTENCIA ALIMENTARIA

DESAYUNOS ESCOLARES EN CALIENTE

1. SE RECIBE SOLICITUD DE DESAYUNOS MEDIANTE OFICIO EN CASO DE SER MODALIDAD CALIENTE, LA ESCUELA DEBE CONTAR CON UN ESPACIO PARA EQUIPAMIENTO DE COCINA O CONTAR CON UNA COCINA DOTADA POR EL ESTADO O CONTAR CON UNA COCINA PROPIA.
2. SE REALIZA LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE DESAYUNOS QUIENES SERÁN LOS ENCARGADOS DE RECIBIR Y COBRAR LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DEL APOYO ASÍ COMO ENTREGAR LOS REQUISITOS COMO CURPS Y DIRECCIONES DE LOS BENEFICIARIOS.
3. SE REALIZA UNA PROYECCIÓN PARA EL SIGUIENTE CICLO ESCOLAR DE TODOS AQUELLOS CENTROS ESCOLARES QUE HAYAN SOLICITADO EL APOYO.
4. SE ENTREGA EL APOYO PARA QUE SE PROCEDA AL ALMACENAMIENTO Y POSTERIOR PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS EN LA COCINA O LUGAR ACONDICIONADO EN EL CENTRO ESCOLAR

DESAYUNOS ESCOLARES EN FRÍO

1. SE RECIBE SOLICITUD DE DESAYUNOS MEDIANTE OFICIO
2. SE REALIZA LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE DESAYUNOS QUIENES SERÁN LOS ENCARGADOS DE RECIBIR Y COBRAR LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DEL APOYO ASÍ COMO ENTREGAR LOS REQUISITOS COMO CURPS Y DIRECCIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

3.5E REALIZA UNA PROYECCIÓN PARA EL SIGUIENTE CICLO ESCOLAR DE TODOS AQUELLOS CENTROS ESCOLARES QUE HAYAN SOLICITADO EL APOYO

4. SE ENTREGA AL APOYO PARA QUE SE PROCEDA AL ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS DE DESAYUNOS EN FRÍO.

ASISTENCIA ALIMENTARIA LOS PRIMEROS 1000 DIAS DE VIDA Y SUJETOS EN SITUACION VULNERABLE O DE CALLE

1. SE DETECTA A PERSONAS CON DESNUTRICIÓN DESDE LOS 6 MESES HASTA LOS 12 AÑOS 11 MESES

2. SE PROCEDA A HACER UN INVENTARIO.

3. SE PROCEDE A HACER UN HISTORIAL CLINICO Y DIAGNOSTICO.

4. SI SE ENCUENTRA UN ESPACIO DISPONIBLE DE ACUERDO A SU CLASIFICACIÓN SE LE ASIGNA EL APOYO, DE NO HABER ESPACIO QUEDA EN LISTA DE ESPERA Y EN CUANTO SE LIBERE UN ESPACIO SE LE ASIGNA.

TIPO DE ADONDE Y ENFER

DESAYUNOS ESCOLARES SOLIDARIOS

3. SE ENTREGAN INSUMOS TANTO PEREcedEROS COMO NO PEREcedEROS CON UNA PERIODICIDAD MENSUAL DE ACUERDO AL NUMERO DE BENEFICIARIOS QUE ESTE DADO DE ALTA EN CADA CENTRO ESCOLAR PARA QUE DENTRO DEL AULA-COCINA SE LES PREPAREN LOS ALIMENTOS PARA QUE EL BENEFICIARIO TOME SUS ALIMENTOS DE FORMA NUTRITIVA Y BALANCEADA DENTRO DEL CENTRO ESCOLAR.

ASISTENCIA ALIMENTARIA PRIMEROS 1000 DIAS DE VIDA Y SUJETOS VULNERABLES

1. MENORES DE 6-14 MESES

BENEFICIARIOS: 10

2. MENORES DE 12 ANOS

RECIPIENTS, 20

3. MEMÓRIES DE 2015

270 *MECHANICS* 22

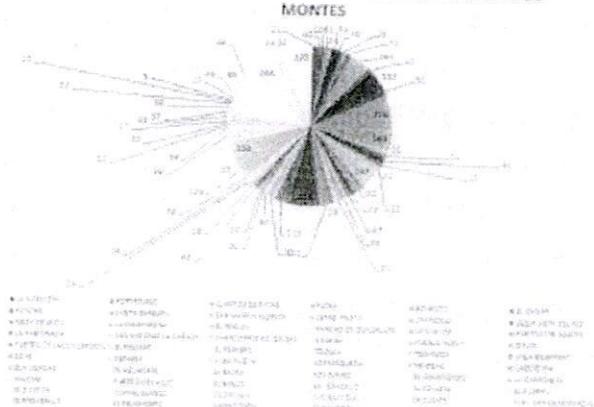
6 SIAM J. COMPUT.

DEPARTMENT OF

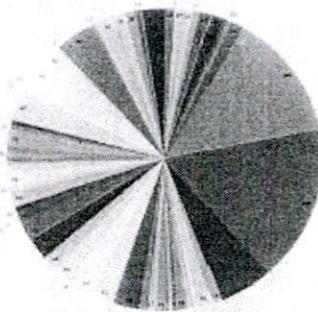
卷之三

推荐书目

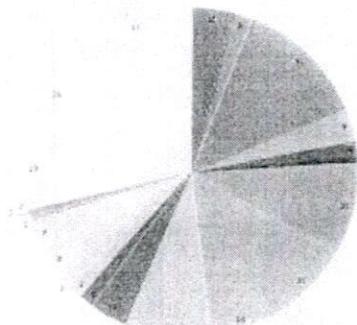
COMUNIDADES ATENDIDAS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE



COMUNIDADES ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DESAYUNOS EN FRÍO EN CADEREYTA DE MONTES, QRO.



COMUNIDADES ATENDIDAS EN EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN CADEREYTA DE MONTES, QRO.



Comunidades Atendidas en el Programa de Asistencia Social Alimentaria en Cadereyta de Montes, Qro.

Información que coincide con lo ordenado en el Resolutivo Tercero de la resolución de fecha 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, dictado dentro del presente recurso de revisión. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, se tiene al DIF Municipio de Cadereyta, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa y a la persona RECURRENTE, conforme con la información que le fue entregada, al no manifestar inconformidad alguna con la información que le fue notificada por esta Comisión. Y al no existir materia de estudio se ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, de conformidad con el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Querétaro.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y PUBLIQUESE EN LA LISTA QUE OBRA EN LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- La presente resolución fue aprobada por unanimidad en la quinta sesión ordinaria de pleno de fecha 08 ocho de marzo de 2023 dos mil veintitrés y se firma el día de su fecha por el C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA

INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da
fe.- DOY FE. -----

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 09 NUEVE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. - CONSTE. -----
vmrs